

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA EN LA MEJORA DE LA SOLUCIÓN
INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA
2010**

Nº de pliego:	PIC2010_L010101-010201	Procedimiento:	Contrato Negociado
Fecha:	7 de Junio de 2010		
Departamento:	Oficina Comercio y Territorio. Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana		
Fecha aprobación OC:	12 de Marzo 2010		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MEJORA DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA 2010

1. Promotor.

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, conforme a la nueva Ley de Contratos del sector público y las normas internas.

2. Objeto de la prestación.

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de los trabajos necesarios, conforme a la Línea 01.01.01 “Incorporación de nuevas funcionalidades en la aplicación informática Diagnóstico Punto de Venta” y Línea 01.02.01 “Servicio de Soporte informático a los administradores y consultores”, del Plan de Innovación Comercial 2010 en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana.

3. Características del encargo.

Se ha desarrollado una aplicación informática para que las cinco Cámaras de Comercio puedan desarrollar los Diagnósticos Punto de Venta bajo los mismos parámetros de análisis, elevados niveles de calidad del producto final y reducción del coste y plazo de ejecución de los mismos.

En esta fase del proyecto se pretenden incorporar nuevas funcionalidades a la aplicación desarrollada en fases anteriores, en base a la experiencia desarrollada en la realización de diversos diagnósticos y de las propuestas de las Cámaras, para que mejoren o se incorporen determinadas funcionalidades al aplicativo.

El trabajo comprenderá la realización de las siguientes actividades durante un periodo que comprenderá 12 meses de duración:

- Acciones de apertura y cierre, encaminadas a conservar de forma segura y en línea los DPV del año 2009 y crear un nuevo sistema paralelo en el año 2010.
- Realizar las actualizaciones de la base de conocimiento, plantillas, herramientas, encuestas, informes, etc. en base a los requerimientos fijados por los responsables del Consejo de Cámaras.
- Adecuación del cuestionario maestro: Ajustes de formulaciones, cálculos de

gráficos, nuevas secciones del informe, reglas de recomendación, etc. según varíe el cuestionario.

- Incorporar mejoras de usabilidad y funcionales, especialmente en el apartado de administración.
- Desarrollo de acciones técnicas encaminadas a la mejora del rendimiento y fiabilidad del sistema: reducción del tiempo de sincronización, compatibilidad con sistemas operativos (Windows 7), solución a problemas de instalación, mantenimiento del FAQ, etc.
- Mantenimiento de usuarios, seguridad, fechas de caducidad, etc.
- Revisión de backups y planes de mantenimiento, con mitigación de ataques al sistema, reinicios, etc.
- Acciones de asistencia al consultor y administradores: Mediante un servicio de help-desk telefónico y on-line, la respuesta a problemas y dudas operativas y técnicas del uso de la plataforma y aportando soluciones a la gestión del cambio ante nuevas versiones y ajustes del sistema durante el desarrollo del programa 2010.
- Asistencia técnica al Consejo de Cámaras en la realización de acciones de formación a consultores y administradores.

La aceptación del contrato supone la aceptación de los siguientes compromisos:

- Soporte técnico durante un año de la aplicación para la resolución de las dudas (instalación, uso de la aplicación...).
- Todos los gastos de desplazamiento, personal, etc. correrán a cargo de la empresa tanto durante el periodo de ejecución de la misma como a lo largo del periodo de mantenimiento.
- La aplicación resultante pasará a ser de propiedad del Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, no pudiendo la empresa adjudicataria hacer uso comercial de la misma.
- El licitador se comprometen a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a la a la realización de la aplicación. De manera muy especial se considera información confidencial toda la relativa los datos de las personas físicas o empresas que puedan utilizarse en las fases de evaluación de la aplicación. El licitador se abstendrá de efectuar tratamiento alguno de los datos personales a los que de cualquier modo tenga acceso en cumplimiento de este contrato. En ningún caso podrá ceder a terceros dichos datos o archivos.

4. Normativa aplicable.

Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Manual de Contratación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

5. Procedimiento de contratación.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, conforme al punto 2 del Manual de Contratación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

6. Órgano de Contratación.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, el Órgano de Contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación o en quién éste delegue, bien sea Mesa de contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección General de esta entidad.

7. Características de las empresas licitadoras.

Pueden optar a la prestación de este servicio empresas que según indica el artículo 61 de la Ley 30/2007 acrediten su capacidad de obrar y su solvencia financiera y económica según indican los artículos 63 y 64, así como la solvencia técnica según el artículo 66 de la citada Ley.

Pueden optar a la prestación de este servicio empresas especializadas en la programación de aplicaciones informáticas ad hoc.

8. Criterio de valoración de las ofertas.

El criterio de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

Elemento de valoración	Valoración máxima en puntos
Oferta económica.	75
Experiencia previa en el desarrollo de aplicaciones similares y de diagnóstico en el comercio minorista.	25

La puntuación máxima respecto a la oferta económica se concederá a la empresa con mejor propuesta económica. A las demás se les adjudicará la puntuación

correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$75 \quad x \quad \frac{\text{Precio de Licitación - Importe de la oferta que se valora}}{\text{Precio de Licitación - Oferta más baja}}$$

9. Presupuesto de licitación y forma de pago.

Se fija como precio base de licitación, la cantidad de 44.000 euros (IVA incluido), en base a una estimación de programación/soporte necesario equivalente a 932 horas. Las empresas deberán presentar ofertas económicas que mejoren el presupuesto de licitación indicado.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma: un 50% a la firma del contrato y un 50% a la finalización de los mismos, salvo que se las partes pacten otras liquidaciones parciales o anticipadas por necesidades administrativas de justificación del gasto por parte del Consejo de Cámaras.

10. Plazo máximo de ejecución del los servicios.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será el 22 de diciembre de 2010, si bien este plazo se puede prolongar previo pacto entre las partes. Debe entenderse que el soporte a consultores y administradores se prolongará en tanto en cuanto se desarrolle el programa DPV 2010.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción del Consejo de Cámaras, la totalidad de su objeto.

11. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las empresas que quieran presentar su propuesta, deberán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación
2. Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras
3. Solvencia técnica y profesional:
 - Relación de los principales trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas, destinatarios. Estos servicios se

acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración del empresario.

4. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
5. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y frente a la Cámara de su demarcación:
 - Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación acreditativa de que la empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat Valenciana.
 - Certificado de estar al corriente en el pago del recurso cameral permanente.
6. Propuesta técnica de los trabajos a realizar, donde se expondrá la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar y las mejoras propuestas respecto a los objetivos contemplados en el art.3 del presente Pliego. Se indicará específicamente el plazo de entrega máximo y, en su caso, de los trabajos parciales.

12. Plazo de presentación de ofertas.

El plazo máximo para la presentación de las ofertas será hasta las 13 horas del 30 de julio de 2010.

13. Lugar de presentación de ofertas.

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana. Oficina Comercio y Territorio.

Cl. Bailía, 2 – 3ª

46003 Valencia

Tel. 96 315 58 70

Fax. 96 391 26 85

pateco@camarascv.org

Resolución de dudas a través del correo electrónico: pateco@camarascv.org